

Oficio Nro. EPMAPS-2022-0072-OFICIO

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

Asunto: Información relativa al pago de jubilación patronal solicitada por la Comisión de Planificación Estratégica

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL BENITEZ BURGOS SOLEDAD
En su Despacho

De mi consideración.-

Mediante oficio N° GADDMQ-SGCM-2022-2749-O de 17 de mayo de 2022, el abogado Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, corre traslado de la Resolución 012-CPE-2022 emitida en la sesión extraordinaria N° 55 de la Comisión de Planificación Estratégica, la que textualmente señala, “(...) *conforme el texto de ordenanza acordado en esta sesión de la comisión, se solicita a la Procuraduría Metropolitana, Dirección Metropolitana Financiera y las Empresas Públicas Metropolitanas los informes legal y técnicos según corresponda, (...), para ser analizados y tratados en la siguiente sesión de la Comisión.*”

En atención a este requerimiento, adjunto sírvase encontrar los respectivos informes técnico, financiero y legal en relación con lo requerido en el oficio de la referencia, así: memorando N° GH-2022-198, de 27 de mayo de 2022 de la Gerencia de Talento Humano; memorando N° GF-2022-0194, de 30 de los citados mes y año, de la Gerencia Financiera, al que se acompaña el informe constante en el memorando N° GFA-2022-080, de la Jefatura de Análisis y Programación Financiera; y, GJ-2022-235 de la Gerencia Jurídica.

Cabe precisar que, conforme se desprende del informe de la Gerencia de Talento Humano, la EPMAPS y sus antecesoras, se ha caracterizado por respetar los derechos laborales de sus trabajadores; razón por la cual, siempre ha venido reconociendo la pensión mensual vitalicia por Jubilación Patronal a sus obreros que se retiraron de la Empresa, por haber cumplido el tiempo de labores establecidos en el artículo 216 de la Codificación del Código del Trabajo; la que – *jubilación patronal* - ha sido parte de diferentes procesos de negociación de Contratación Colectiva, situación ésta, que se refleja en el Contrato Colectivo vigente, artículo 26, en el que se estipuló, “(...) *una pensión mensual vitalicia de USD. 150,00 (...)*”, desde el año 2016, más beneficios de ley.

Oficio Nro. EPMAPS-2022-0072-OFICIO

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

Sin perjuicio de lo antes señalado, el Directorio de la EPMAPS, mediante Resolución N° 024 A-SD-2019, de 23 de septiembre de 2019, exhortó al Gerente General de la Empresa a dar cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana N° 0211, incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de sea aplicada al personal jubilado de la Empresa.

Mediante Resolución N° 136 de 20 de noviembre de 2019, la Gerencia General de ese entonces, acogió las disposiciones contenidas en la Ordenanza Metropolitana N° 0211 de 6 de junio de 2018, disponiendo su ejecución a las gerencias de Talento Humano y Financiera, razón por la cual podemos señalar que, la EPMAPS ha venido cumpliendo lo dispuesto en el actual artículo 73 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el sentido de reconocer en concepto de pensión jubilar patronal, el pago del 45% del salario básico unificado del trabajador privado; además de lo que los trabajadores de la EPMAPS reciben por concepto de acogerse a los planes de jubilación estipulados en el Contrato Colectivo vigente; y, de la pensión de jubilación a cargo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

Sin embargo y tal como se puede evidenciar del informe financiero contenido en el memorando N° GFA-2022-080 de 27 de mayo de 2022, en el que se concluye que, este pago de la forma en la que está planteado, ha ocasionado un impacto significativo dentro del presupuesto empresarial, conforme se detalla en los cuadros que forman parte del referido documento; sumado a esto, el aumento de trabajadores que se desvinculan por este concepto de la Empresa, pues, *“(...) Antes de la resolución, la Empresa pagaba USD 1,7 millones, durante el año vigente se espera llegar a pagar USD 2,4 millones y para fines del año 2027 se llegaría a USD 3.2 millones lo cual implica un incremento de este egreso del 92% (...) afectando a las inversiones de agua potable y saneamiento.- Durante el 2018 el pago por jubilados correspondía al 6% del pago de la remuneración mensual unificada, para el 2027 este porcentaje llegaría al 13%, (...)”*.

Para finalizar, es necesario exhortar a usted señora Concejala, como Presidenta de la Comisión de Planificación Estratégica que, en cuanto a la aplicación del artículo 73 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, relativo al pago de pensión jubilar patronal, este responda a la propia y real capacidad presupuestaria de cada Empresa Pública Metropolitana; más aún, si dicho rubro, forma parte del proceso de negociación de Contratación Colectiva, como se ha evidenciado en el caso de mi representada; y, de que se suma a los beneficios que reciben los trabajadores por concepto de acogerse a los planes de jubilación contemplados en el Contrato Colectivo vigente; y, de la pensión a cargo del IESS; con el fin de precautelar el adecuado desarrollo de las actividades propias de su objeto, de no perjudicar el normal desenvolvimiento de las mismas y de mantener una estabilidad financiera que le permita afrontar todos los compromisos adquiridos; y así salvaguardar la sostenibilidad empresarial; siempre



Oficio Nro. EPMAPS-2022-0072-OFICIO

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

velando por el respeto y mejora de los derechos de los trabajadores, que es lo que ha caracterizado a la EPMAPS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Hugo Othón Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL.

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Anexos:

- INFORME DE TALENTO HUMANO JUBILACION PATRONAL.pdf
- GF-2022-194 impacto financiero beneficio jubilación patronal-signed-signed-signed.pdf
- GFA-2022-080 RESPUESTA PORCENTAJE DE JUBILACION-signed-3.pdf
- 188 A Informe jurídico Jubilación para MDM-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Diego David Carrión Bueno
Gerente Financiero.
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - GERENCIA FINANCIERA

Señor Magíster
Carlos Arturo Orna Proaño
Gerente de Talento Humano(E).
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - GERENCIA DE TALENTO HUMANO

Señora Doctora
Ángela Cristina González Camacho
Gerente Jurídico
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - GERENCIA JURÍDICA

Oficio Nro. EPMAPS-2022-0072-OFICIO

Quito, D.M., 02 de junio de 2022

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ángela Cristina González Camacho	ACGC	EPMAPS-GJ	2022-06-02	
Aprobado por: Hugo Othón Zevallos Moreno	HOZM	EPMAPS	2022-06-02	

